



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL
DIA 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia IULVCA
D^a Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a diecisiete de febrero del año dos mil seis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA
URGENCIA DE LA SESIÓN.**

En este punto, por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la sesión en base, de un lado, a que el recurso a que se contrae el punto cuarto del Orden del Día pueda ser resuelto dentro del plazo legalmente concedido, y de otro, a



la importancia del punto tercero con objeto de que se pueda convalidar todo lo relativo al expediente de aprobación de los planes especiales de dotación de infraestructuras.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta que al ser todos los puntos del orden del día temas de calado importante, lo normal es que el pleno hubiese sido solo extraordinario, pues no ve motivo para la urgencia.

El Concejál D. José Luis Pérez, también manifiesta que la urgencia no está justificada y esta debe razonarse, pudiendo estar cercenándose el derecho de los Sres. Concejales para examen y conocimiento de la documentación.

Tras eso y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA, y 8 en contra de los grupos IULVCA, PP y PIU, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR (9/02/06)

No hubo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas, expone existir una sesión de fecha 19 de enero, cuya acta aún no se ha entregado, siendo necesaria para su grupo para la interposición de recursos contra algunos de los acuerdos, por lo que entiende que la información a la oposición brilla por su ausencia.

El Sr. Alcalde interviene y concreta que el punto va referido a la aprobación del acta y al no existir ninguna, se pasa directamente al siguiente punto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTUDIO ECONÓMICO DE LOS PLANES ESPECIALES DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2005

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta del Estudio económico financiero y anexo de inversiones, como documento que debió formar parte de los planes especiales de dotación de infraestructuras aprobados en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2005, con objeto de convalidar todo el expediente administrativo.

A continuación interviene el Concejál D. José Luis Pérez, para decir que su intención no es cuestionar a los Técnicos, pero los planes no contienen la totalidad del estudio económico financiero y solo se hace referencia al anexo de inversiones del 2005, aprobándose un estudio en el que las dotaciones se financian con patrimonio municipal del suelo, por lo que entiende han debido ser necesarios los informes jurídico y de intervención, ya que cuando se



aprobó el plan no estaba y los Concejales necesitan estar informados y asesorados para poder emitir su voto.

El Concejel D. Alfonso Márquez pregunta si los Sres. Interventor y Secretario asumen el estudio económico financiero presentado, a cuyo respecto le contesta el Sr. Secretario en el sentido de que, al no contener la LOUA el contenido de estos estudios, sino que en su artículo 19 establece que se precisarán reglamentariamente, es necesario acudir al Reglamento de Planeamiento que dispone que este estudio tendrá un contenido adecuado a los fines de cada plan, siendo preciso que contengan la evaluación de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, con el coste aproximado y los medios con que cuenta el promotor, en cada caso, así como la garantía presentada, considerando, por tanto, a su juicio, válido el estudio, ya que los planes aprobados no van dirigidos a su ejecución directa, sino a ubicar y establecer unas dotaciones, que precisarán de los necesarios proyectos para poder llevarlos a cabo, con el añadido de que el promotor es la propia Administración municipal, y la financiación deriva de los propios presupuestos municipales y de cuantos medios pueda conseguir esta Administración mediante ayudas, convenios, subvenciones, etc.

El concejal D. Alfonso Márquez, vuelve a insistir en que el informe de Intervención no consta y tampoco la viabilidad en los propios planes especiales.

El Concejel D. José Luis Pérez Moreno reitera la discrepancia del informe de Secretaria, porque la financiación está vinculada al patrimonio municipal del suelo y se debe de hacer informe sobre si se cumplen los fines de este y si hay o no cobertura presupuestaria.

Finalmente, visto el dictamen favorable de la comisión de hacienda, administración y recursos y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 8 en contra, de los grupos IULVCA, PP y PIU, la aprobación del estudio económico financiero y anexo de inversiones de los Planes Especiales de Dotación de infraestructuras para la mejora de zonas degradadas y dotación de equipamientos de la Ciudad consolidada, aprobados definitivamente en sesión plenaria de 21 de diciembre pasado, al objeto de subsanar la falta de este documentos.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
INTERPUESTO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES IULVCA Y PIU CONTRA
ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PLANES ESPECIALES DE
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

En este punto se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por los grupos municipales IULVCA y PIU contra el punto tercero del orden del día de la sesión de 21 de diciembre de 2005 en el que se aprobó definitivamente dos



planes especiales de dotación de infraestructuras para mejora de zonas degradadas en la ciudad consolidada.

A continuación interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para realizar la defensa del recurso interpuesto, en base a los siguientes aspectos:

- Los planes especiales se hacen para mejora de zonas degradadas en la ciudad consolidada y son obras nuevas y no hay ninguna zona degradada, asombrándose del informe jurídico que no entra en esto y además no existía en el pleno de 21 de diciembre.

- Se pretenden ejecutar las dotaciones con cargo al patrimonio municipal del suelo sin que se sepa a cuanto asciende el montante de dicho patrimonio, pues aunque el informe de intervención cita dos partidas, una por sanciones urbanísticas y otra por venta de suelo, lo que se debe de decir es si se cumple o no la Ley.

- Algunas obras ya están cuantificadas y no se conoce si se ha gastado ya el 25% del referido patrimonio.

- El Art. 75 de la LOUA permite que se destine el patrimonio para la mejora o rehabilitación de zonas degradadas en la ciudad consolidada, sin que conste en ningún documento donde están estas zonas degradadas.

- En los informes se tiene la obligación de defender los intereses del municipio, no solo de quien gobierna.

- La aprobación de los planes son actos nulos de pleno derecho, pues no se demuestra que exista financiación y no se contestas a las cuestiones que plantea el recurso.

- No hay cuentas del patrimonio municipal del suelo y se esta haciendo un verdadero expolio del patrimonio municipal.

Tras esto solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Luis Pérez y manifiesta que la impugnación se ha realizado por no existir el estudio económico financiero, que hoy precisamente se ha aprobado, y por financiarse los planes con patrimonio municipal del suelo, no siendo las obras contempladas de rehabilitación, sino de nueva planta y en zonas que no están calificadas como degradadas, según exige el art. 75.2.d) de la LOUA, en el que se fundamentan los planes especiales, pues la Ley es clara al respecto y solamente permite el destino para rehabilitación y siempre que las zonas estén declaradas como degradadas, con el añadido de que el fin primordial y primeo del patrimonio del suelo es la construcción de viviendas de protección oficial y la intervención en el mercado del suelo, no cumpliéndose además con la Ley 13/05 que modifica a la LOUA, por lo que los acuerdos son nulos de pleno derecho, debiendo haberse incluido los informes de intervención, a cuyo efecto recuerda que cuando se aprobó el presupuesto del 2005, se le manifestó que los informes se harían cuando las obras se fuesen a realizar, y algunas de estas ya se han ejecutado, sin cumplir lo que entonces se dijo, no pudiéndose decir una cosa y luego no dar la cara. Añade el Sr. Concejal que discrepa del informe de Secretaria totalmente y le ofrece muy poca credibilidad, pues en su recurso expone la no existencia de estudio económico financiero, y no se sabe



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

ni quien lo ha hecho, por lo que aún respetando los informes, discrepa de ellos, por lo que posiblemente su grupo irá al Contencioso.

En este punto interviene el Sr. Alcalde y, aunque manifiesta no haber querido interrumpir a los anteriores Sres. Concejales, pide que en las intervenciones se tenga el máximo respeto por los técnicos, pues no le cabe duda de que aquellos tienen recursos dialécticos suficientes para manifestar su oposición sin insultar a nadie.

A continuación interviene el portavoz del PA para exponer que cuando oye a los portavoces en su intervención, llega a la conclusión de que los informes no han sido realizados a la postre por ningún concejal, recordando que cuando su grupo estaba en la oposición pudo discrepar de algún informe, pero siempre respetando a los técnicos. Matiza el Sr. Portavoz que continuamente está oyendo intervenciones relativas a patrimonio municipal del suelo, expoliaciones, artículos de leyes, jurisprudencia, pero en cambio no se oye a ningún concejal decir a que van destinadas las obras, pues decir no a la aprobación de los planes, es decir no al saneamiento de la granja, no al depósito de agua potable en el Morche, no al complejo de tenis en Los Llanos, no al Pabellón deportivo, no a la piscina cubierta, no a los parques infantiles, no al espacio escénico, no a los aparcamientos en el Pontil, etc, etc. En este sentido, continúa el Sr. Portavoz, puede asumir que el estudio económico no estuvo inicialmente y por esto hoy se ha traído al pleno para subsanar el defecto, pero son los ciudadanos los que demandan los servicios y los mismos grupos recurrentes, así lo admiten, no pudiendo tampoco admitirse que no se hacen viviendas de protección oficial, pues todos conocen los convenios y cesiones de suelo que han posibilitado la construcción de este tipo de vivienda, y rechaza la visión catastrofista que se quiere dar, pues los ingresos del patrimonio municipal del suelo no se destinan a gastos corrientes, ni a pagos de nóminas, sino a actuaciones previstas en la Ley, pues todos saben que es imposible llevar a cabo la construcción de las infraestructuras necesarias y demandadas, salvo que se acuda al patrimonio del suelo.

En este momento interviene el SR. Secretario para lamentar que continuamente se este poniendo en tela de juicio los informes de los técnicos municipales, dando la sensación de que se oculta algo o se está a favor de algunas posiciones políticas, a cuyo efecto indica que en todos los informes que se están realizando en relación con el art. 75.2 de la LOUA se ha dejado claro que, entre los destinos del patrimonio municipal del suelo se encuentra el contenido en su apartado d) y que va referido a la posibilidad de ejecución de actuaciones que sean públicas, además deben de estar previstas en el planeamiento, y junto a las de conservación y rehabilitación, la Ley cita la mejora de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada, con la limitación que hoy ha introducido la Ley 13/05 de 11 de noviembre en un doble aspecto, el de limitar al 25% del balance de la cuenta del patrimonio y el relativo a que todos los ingresos derivados de convenios urbanísticos, aún no siendo por venta de aprovechamiento o de bienes del propio patrimonio, integrarán este, por lo que, sin entrar nunca en la oportunidad de las



decisiones, jamás se ha ocultado, desde el punto de vista de los técnicos, cual es la razón de la redacción de los planes especiales.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez y aclara que él es responsable de lo que dice, siendo lamentable que el debate político se haga entre los técnicos y la oposición, no pudiendo el grupo de gobierno dar ninguna lección, pues cuando estaban en la oposición, decían lo que les parecía de los técnicos. Indica el Sr. Concejal que el portavoz del PA hace demagogia, pues su grupo está a favor de que se ejecuten obras, pero la cuestión no es esta sino que los recursos del patrimonio del suelo no son los más adecuados para la financiación y se esta expoliando el patrimonio municipal, ya que se pueden acudir a otros medios como convenios con otras administraciones, subvenciones, contención del gasto, etc. Además lo único que se pretende es que se cumpla la Ley y solo se destine el 25% del patrimonio, pues su grupo siempre ha luchado por el pueblo y lo va a seguir haciendo, exigiendo se cumpla el primer destino del patrimonio del suelo que es el de construcción de viviendas de protección oficial, por cuanto hay capas de la población de escaso poder económico que tienen derecho a una vivienda y con los ingresos del Ayuntamiento, derivados del PGOU se podían haber atendido muchas actuaciones y, termina el Sr. Concejal, reconociendo ser cierto se hizo el informe del Sr. Secretario en relación con la obra del espacio escénico, pero hay otras que no han sido informadas.

El portavoz del PIU Sr. Palomas, vuelve así mismo a intervenir y dice que nunca ha creído que el fin justifique los medios, no pudiendo nadie poner en un brete toda su trayectoria, pues todos están de acuerdo en que se hagan las obras e infraestructuras, pero cumpliendo siempre la Ley, con el añadido de que las obras incluidas en los planes especiales son las mismas desde el año 2001, y además se pretenden ejecutar sin conseguir ni un euro de otras administraciones, que además son del mismo partido que el gobierno municipal, bastando solo ver que los juzgados se están haciendo desde el año 99 y aún no está ni el proyecto, al igual que ocurre con las viviendas de protección oficial que solo se han ejecutado 8 y con un coste de el solar que ha ascendido a 14 o 15 millones.

El Portavoz del PA Sr. Castro, replica que al menos este gobierno ha hecho ya dos promociones de viviendas de protección oficial, pero el anterior gobierno, y el anterior a este no hicieron ninguna, entendiendo que quien acusa de demagogia no conoce ni el contenido de la palabra.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para exponer que cada grupo habla desde una distinta concepción y la intención del equipo de gobierno es absolutamente clara en la idea de la aplicación de los recursos generados por el desarrollo urbanístico, consumándose hoy una iniciativa, la de los planes especiales, que se redactan para aplicar los recursos que genera el urbanismo en orden a la prestación de los servicios que nos demandan los ciudadanos y, además, con los oportunos informes emitidos, sobre los que se puede discrepar, pero siempre en el respeto, ya que no le cabe duda que se hacen



con la mejor de las voluntades, y el trasfondo no es otro que mejorar con estas actuaciones todas las carencias del municipio con una financiación que la Ley prevé, en aras a la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos.

El Concejal D. José Luis Pérez replica que él no busca el debate con los técnicos, pues su función no es esta, sino con los políticos y hoy no se esta en la situación de los años 92 o 99, pues entonces no había el patrimonio que hoy existe.

El Portavoz del PA SR. Castro, indica que en el juego democrático hay que respetar las leyes y hay un informe jurídico sobre el recurso de la oficina del PGOU.

Finalmente el Sr. Alcalde matiza que el Ayuntamiento tiene recursos generados por el PGOU, pero también hoy existe capacidad para tomar decisiones de gobierno.

Por lo que, examinado el referido recurso, cuyas alegaciones se contraen a:

- Carecer el plan especial de dotación de infraestructuras de estudio económico-financiero exigido por los arts. 14.4 y 19.1 de la LOUA y 77.2.g) del Reglamento de planeamiento.
- Estar financiado en un 90% por el patrimonio municipal del suelo, alegando además que las obras son de nueva planta y no de rehabilitación, sin que las zonas donde se ubican estén calificadas como zonas degradadas, constituyendo además un expolio del citado patrimonio por cuanto los ingresos generados por este ascienden a 5.947.723,64 € y el montante de gastos del plan a 5.756.903 €.
- Proceder la financiación de los planes de las inversiones previstas en el presupuesto, sobrepasando la cuantía del 25 % del balance de la cuenta anual de los bienes del patrimonio del suelo.

Visto el informe jurídico de secretaria general y dictamen de la comisión informativa de hacienda, administración y recursos, y

Considerando no puede ser admitida la primera alegación por cuanto la ausencia del estudio económico financiero es un defecto que ha quedado subsanado mediante la aprobación del mismo, conforme la doctrina establecida según STS de 3 de febrero de 98, 23 de mayo de 97, 8 de octubre de 98 y 21 de julio de 99.

Considerando, respecto de las restantes alegaciones, tienen un contenido relativo al patrimonio público del suelo y presupuesto municipal, no siendo objeto del expediente por el que se aprueba definitivamente el plan especial de dotación de infraestructuras.



Sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 8 en contra, de los grupos IULVCA, PP y PIU, desestimar el recurso de reposición formulado por los grupos municipales IULVCA y PIU contra el acuerdo de aprobación definitiva de los planes especiales de dotación de infraestructuras para la mejora de zonas degradadas y dotación de equipamientos en zonas libres en la ciudad consolidada, aprobados en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2005.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PIU CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por el grupo PIU contra el punto noveno del orden del día del pleno celebrado en sesión de 29 de diciembre de 2005, relativo a la aprobación del proyecto y expediente de contratación de la obra del Espacio Escénico, interviene el portavoz del referido grupo político Sr. Palomas para aclarar que el recurso se ha interpuesto sobre todo para que se pueda reflexionar y no se cometan disparates, ya que el lugar de ubicación de esta instalación no es el más idóneo, con el añadido de que junto con las aportaciones de la Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento, que considera correctas para esta obra, se van a construir unos 65 aparcamientos que no van a servir ni de dotación para este servicio, pues como mucho solo servirán para autoridades, con un coste que es a todas luces excesivo, debiéndose tener el máximo cuidado con el gasto cuando el dinero que se utiliza es público, a cuyo efecto indica se pueden comprar 20.000 m2 en la zona de la Alcodalla, que a razón de 25.000 Ptas. m2, podrían suponer unos 500 millones de Ptas., a los que aún añadiendo otros 100 para la obra, se conseguiría resolver el problema de aparcamiento de inmediato con un coste mucho menor, pues el previsto en la zona de la Rabitilla sale a 12.174.176 ptas., por aparcamiento, lo que a todas luces es una monstruosidad y el pueblo tendrá conocimiento de todo esto. Indica el Sr. Portavoz que aunque en el informe jurídico se dice que el recurso es extemporáneo, esto no es así, pues el art. 48 de la Ley de procedimiento indica que cuando los plazos son por meses, se cuentan de fecha a fecha, y si el último día es inhábil, se computa el día siguiente, y lamenta decir que los funcionarios deben ser objetivos, pues la oposición también forma parte del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario le contesta que conoce perfectamente el contenido del art. 48 citado, por cuya causa se entra en el informe jurídico en el fondo del asunto.

A continuación interviene el concejal D. José Luis Pérez para exponer que su grupo votará a favor de la estimación del recurso, pues parte de la obra se va a financiar con patrimonio municipal del suelo, además de que la zona no es la más adecuada, pues existen otras, como la indicada por el anterior portavoz, que resolverían todo el problema de los aparcamientos y así no se



necesitaría hacerlos en otras zonas para su privatización, entendiendo que esta obra constituye un derroche y podría ser financiada con otro tipo de ingresos.

Vistas las alegaciones a que se contrae el recurso interpuesto que básicamente van referidas a:

- Entender que el plan especial de infraestructuras carece del contenido necesario adecuado a su objeto en cuanto a su documentación, pues no incorpora el estudio económico a que se refieren los arts. 14.4 y 19.1.3 de la LOUA y 77.2.g) del Reglamento de Planeamiento.

- Haber interpuesto los grupos de la oposición recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación de los planes especiales de dotación de infraestructuras.

- No tener conocimiento de la cuantía a que asciende la cuenta del patrimonio y retenciones de crédito para ejecución de las obras.

Visto el informe emitido por secretaria general y dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda, administración y recursos, y

Considerando que el recurso se puede calificar como un recurso indirecto contra la aprobación de los planes especiales de dotación de infraestructuras, pues en relación con el proyecto, pliego de condiciones e inicio de expediente para la contratación de la obra de construcción de un espacio escénico, no se alega ni fundamenta cual sea el ordenamiento jurídico infringido, exigencia requerida por el art. 63 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Considerando que lo establecido en el art. 75.2.d) de la LOUA, en la redacción dada por la Ley 13/05, de modificación de la anterior, ha de ponerse en relación con lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, instrucción que se aplicará a partir del 1 de enero de 2006, por lo que el balance de la cuenta del patrimonio municipal del suelo no puede tenerse hasta el 31/12/06, y sin que esto suponga el incumplimiento de los límites establecidos por la norma urbanística.

Sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, de los grupos PSOE y PA y 8 en contra, de los grupos IULVCA, PP y PIU, desestimar el recurso de reposición formulado por el grupo PIU contra el acuerdo plenario de aprobación de proyecto, pliego de condiciones e inicio de expediente de contratación de las obras relativas al espacio escénico, aprobados en sesión de 29/12/2005.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14.50 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)